## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE VILLETA-CUNDINAMARCA SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS -ART- 366 DEL C.G.P.

## SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 27 DE ENERO DE 2.023.

CRISTIAN CAMILO VIASUS ORJUELA

2.022-00118

Clase de Proceso: VERBAL- IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Demandado:	EMILIANO VIASUS PAI	DILLA		
•	a lo normado en el artícul costas en el presente expe			edo a realizar
Agencias en Derecho Primera Instancia.		\$	500.000	
Agencias en Derecho Segunda Instancia		\$	00	
Citaciones:			-0-	
Pólizas:			-0-	
Publicaciones:			-0-	
Cauciones:			-0-	
Honorarios Auxiliares de la Justicia			-0-	
mpuesto de Timbre			-0-	
Otros Gastos			-0-	

## SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 2 de enero de dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho (08 am), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día (2) de febrero de 2.023. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el tres (3) de febrero a las 8,00 a.m y termina el (7) de febrero de 2.023.

\$. 500.000.00

La secretaria.

TOTAL.

Proceso No.

Demandante: